RESOLUCIÓN No. 202650002655 del 21 de enero de 2026

Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 4600095333 de 2022, cuyo objeto fue: "PP prestación de servicios para mejorar las condiciones alimentarias de la población vulnerable del municipio de Medellín a través de la entrega de bonos alimentarios, Lote 2".

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015 y, Decreto Municipal 0835 de 2021 (Manual de Contratación) Decreto 0361 de 2024 (Delegaciones en materia contractual), Decreto 0431 de 2024 (Modifica parcialmente el Decreto 0361 de 2024) y,

CONSIDERANDO

A. Que mediante Resolución No. SSS 202250094876 del día 30 de agosto de 2022 fue adjudicada la Licitación Pública No. 0070007348 de 2022, a **JARAMILLO PÉREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.**, identificado con Nit. 830.041.027-5, representada legalmente por **SONIA CUERO MURILLO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.238.334. Posteriormente se suscribió el contrato No. 4600095333 de 2022, cuyo objeto es "PP prestación de servicios para mejorar las condiciones alimentarias de la población vulnerable del municipio de Medellín a través de la entrega de bonos alimentarios, lote 2".

B. Que dicho contrato fue suscrito el 31 de agosto de 2022 por **KAREN BIBIANA DELGADO MANJARREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.018.438.857, quien en ese momento se desempeñaba como Secretaria de despacho de la de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, quien actuó como contratante, en uso de sus facultades legales y por las otorgadas en el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"* y **SONIA CUERO MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 21.238.334, quien obra como Representante Legal, de la otra parte, actuando como Contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

C. Que, por acuerdo entre las partes, se estableció como término de duración del contrato Ciento Cincuenta y Tres (153) días.

D. Como valor inicial del contrato fue acordada la suma de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M.L ($7.733.791.186). El contrato fue adicionado por la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. ($310.887.947), adición equivalente al 3,47% del valor inicial del contrato. El valor total del contrato después de las adiciones fue por la suma de OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M.L ($8.044.679.133).

E. Que para realizar la Supervisión del contrato fue designado como servidor Juan David Vasco Mejía, en calidad de Director Técnico del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, quien fue reemplazado por falta absoluta a partir del día 1° de enero de 2024, por la servidora Ángela María Robledo Herrera, la cual ostenta el cargo de Profesional Universitaria del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

F. Que el día 28 de septiembre de 2022 se dio inicio al contrato.

G. El contrato, fue objeto de las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN 01:

- **Suspensión N° 01**: Suspender la ejecución del contrato No. 4600095333 de 2022, por el término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del veintitrés (23) de diciembre de 2022 hasta el cinco (5) de febrero de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive.

- **Reanudación N° 01:** Reanudar el contrato No. 4600095333 de 2022, a partir del seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023). por tanto, la nueva fecha de terminación del contrato será el catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

MODIFICACIÓN 02:

- **Ampliación N° 01:** Por el término de ciento treinta y seis (136) días contados desde el quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Adición N° 01:** Por la suma de trescientos diez millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y siete pesos M/L ($310.887.947), adición equivalente al 3.47% del valor inicial del contrato. valor gravado con IVA.

MODIFICACIÓN 03:

- **Ampliación N° 02:** Ampliar el plazo del contrato por el término de veintiún (21) días contados desde el primero (1) de julio de dos mil veintitrés (2023) hasta el veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023) ambas fechas inclusive.
-

H. La fecha de terminación del contrato No. 4600095333 de 2022, después de ampliaciones fue el veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

I. Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, dentro del término legal se elaboró el proyecto de Acta de Liquidación, con el fin de que fuera suscrita por las partes.

J. Que, a la fecha del presente acto administrativo, el contratista se ha manifestado frente al acta de liquidación proyectada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín manifestación a la cual se le da respuesta en el desarrollo de la presente resolución. La proyección de liquidación bilateral fue enviada por la supervisora del contrato a la dirección de notificaciones en la Carrera 5 No. 67 - 68 Bogotá DC y a su correo electrónico socumu@gmail.com, mediante radicado 202630001659 de fecha 5 de enero de 2026 y a la dirección Calle 64 Nro. 5-35 Interior 706 Bogotá DC, mediante radicado 202630009988 de fecha 13 de enero de 2026; para su respectiva revisión y aprobación o la expresión de salvedades, otorgando un plazo de tres (3) días hábiles de los cuales consta el siguiente certificado de notificación:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Certificado de notificación electrónica

Gestión de Seguridad Electrónica (GSE) certifica que DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN con NIT 890905211-1, ha enviado una comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes: Fue enviado en fecha, contenido y forma, según consta en los registros de GSE, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co
Destinatario: socumu@gmail.com
Asunto: Documento - 202630001659

Eventos de destinatarios válidos:

Constancia de envío: 2026-Jan-05 16:44:59 GMT-05:00
IP: 3.232.12.206

Constancia de entrega en servidor de correo: 2026-Jan-05 16:44:59 GMT-05:00
Correo electrónico: socumu@gmail.com
Respuesta del servidor SMTP: 250 2.0.0 OK 1767649499
d75a77b69052e-4ffa8d492a6si3172941cf.4 - gsmtp

Documentos adjuntos a la comunicación:

- **Nombre:** 202630001659.pdf
- **Tamaño:** 218670 bytes

- **Nombre:** 170012605755.pdf
- **Tamaño:** 1048261 bytes

Señora
SONIA CUERO MURILLO
Representante Legal
Jaramillo Pérez y Consultores Asociados SAS
Dirección: Cra 5 No.67 - 68 Bogotá DC
Teléfono: 7522651
Correo electrónico: socumu@gmail.com

Asunto: Remisión acta de liquidación contrato 4600095333 de 2022, con objeto "PP PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE BONOS ALIMENTARIOS LOTE 2".

Anexos:
170012605755.pdf-5.0 Liquidación Ctto 4600095333 VF.pdf

De acuerdo con lo previsto en la ley 1755 de 2015 y en el marco normativo que rige al trámite o servicio solicitado en la respuesta se informan los recursos que puede interponer en caso de ser procedentes. Para nosotros es muy importante su opinión. Por esto, lo invitamos a responder esta encuesta
Sus comentarios son nuestra oportunidad de mejorar.

Adjuntos:
- 202630001659.pdf
- 170012605755.pdf



Certificado de notificación electrónica

Gestión de Seguridad Electrónica (GSE) certifica que DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN con NIT 890905211-1, ha enviado una comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes: Fue enviado en fecha, contenido y forma, según consta en los registros de GSE, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co
Destinatario: socumu@gmail.com
Asunto: Documento - 202630009988

Eventos de destinatarios válidos:

Constancia de envío: 2026-Jan-13 15:29:54 GMT-05:00
IP: 3.232.12.206

Constancia de entrega en servidor de correo: 2026-Jan-13 15:29:55 GMT-05:00
Correo electrónico: socumu@gmail.com
Respuesta del servidor SMTP: 250 2.0.0 OK 1768336195 6a1803df08f44-890770a3e4esi244067946d6.147 - gsmtp

Documentos adjuntos a la comunicación:

- **Nombre:** 202630009988.pdf
- **Tamaño:** 219036 bytes

- **Nombre:** 170012629011.pdf
- **Tamaño:** 1048261 bytes

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

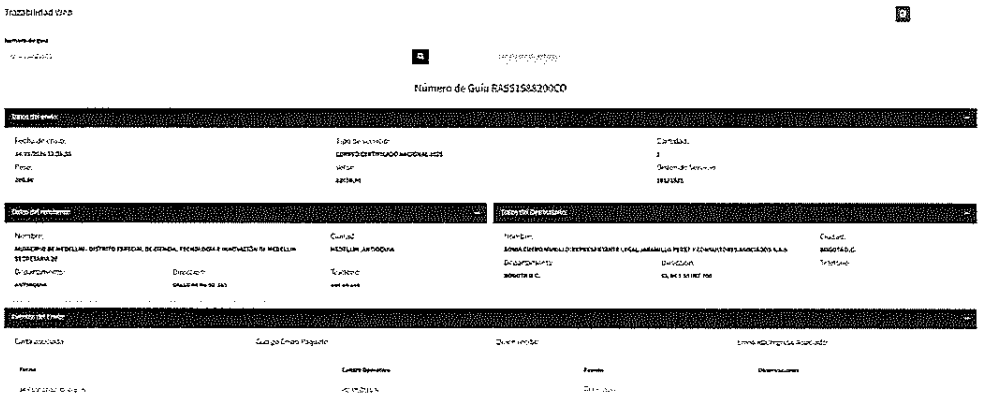
Señora
SONIA CUERO MURILLO
Representante Legal
Jaramillo Pérez y Consultores Asociados SAS
Dirección: Calle 64 Nro. 5-35 Interior 706 Bogotá DC
Teléfono: 7522651
Correo electrónico: socumu@gmail.com

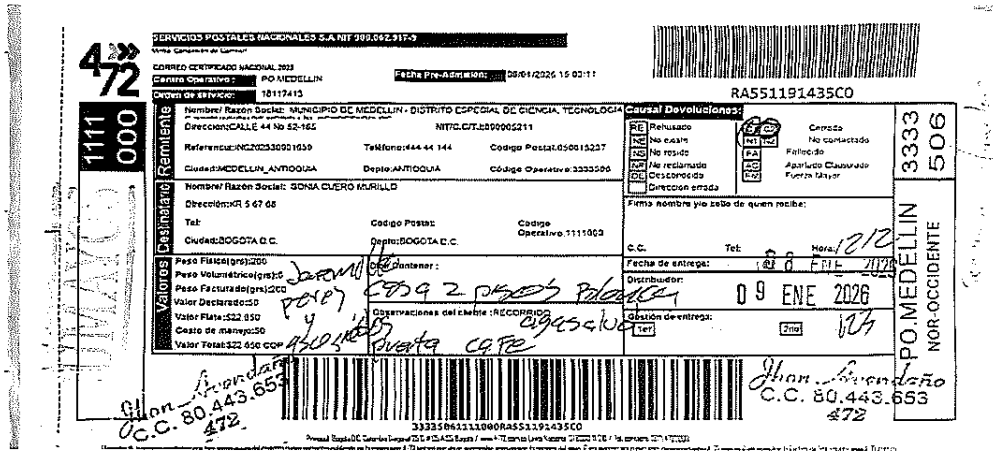
Asunto: Remisión acta de liquidación contrato 4600095333 de 2022, con objeto "PP PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE BONOS ALIMENTARIOS LOTE 2".

Anexos:
170012629011.pdf-5.0 Liquidación Ctto 4600095333 VF (1).pdf

De acuerdo con lo previsto en la ley 1755 de 2015 y en el marco normativo que rige al trámite o servicio solicitado en la respuesta se informan los recursos que puede interponer en caso de ser procedentes. Para nosotros es muy importante su opinión. Por esto, lo invitamos a responder esta encuesta.
Sus comentarios son nuestra oportunidad de mejorar.

Adjuntos:
- 202630009988.pdf
- 170012629011.pdf





K. De acuerdo con lo anterior y con lo establecido para el trámite de liquidación en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se elaboró dentro del término legal, el proyecto de acta de liquidación, con el fin que fuera suscrita por las partes.

L. Que, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

M. Que es necesaria la liquidación del contrato, razón por la cual el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene la facultad de liquidarlo unilateralmente de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 cuando el Contratista no se presente para la liquidación o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, razón por la cual este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar unilateralmente aprobada la liquidación del contrato No.4600095333 de 2022, cuyo objeto es "PP PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE BONOS ALIMENTARIOS, LOTE 2", adjudicado a JARAMILLO PÉREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S. con Nit. 830.041.027-5, de acuerdo con el siguiente estado de liquidación:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato:**

Jaramillo Pérez y Consultores Asociados S.A.S, realizó las acciones necesarias para mejorar las condiciones alimentarias de la población vulnerable del Distrito de Medellín a través de la entrega de bonos alimentarios, correspondiente al lote 2, para las vigencias 2021 y 2022 en las comunas 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 13 San Javier y 60 San Cristóbal, donde se priorizaron recursos por medio del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.

- **Cumplimiento final y consolidado de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica:**

El proceso de verificación y registro de la información se ejecutó por un equipo de profesionales con experiencia en funciones de supervisión utilizando instrumentos de verificación, papeles de trabajo, listas de chequeo y formatos para la validación de las obligaciones del contratista, diseñados de acuerdo con las especificaciones técnicas y el objeto del contrato. Asimismo, se realizó la verificación de los soportes documentales generados por el contratista durante la ejecución del contrato y visitas a los espacios de intervención del contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 1. Relación de visitas realizadas por la supervisión

ESPACIOS DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE VISITAS
ENCUENTRO EDUCATIVO	44
ENTREGA DE BONOS ALIMENTARIOS	41
REDENCIÓN DE BONOS ALIMENTARIOS	46

El Contratista inició actividades entregando al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el plan operativo en el tiempo estipulado, al cual se le realizaron observaciones por parte de la supervisión y fueron acogidas, adicionalmente y dado que se presentaron tres modificaciones durante la ejecución, el contratista presentó los respectivos ajustes al plan operativo inicial, de acuerdo con las modificaciones. Los documentos fueron revisados y aprobados por la supervisión. Además, el contratista reportó a través del informe de ejecución el avance del plan operativo en cada una de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas correspondientes y la supervisión, asimismo, realizó el seguimiento.

El Contratista presentó de manera semanal y mensual los cronogramas de actividades a desarrollar, considerando actividades de encuentro educativo, redención de bonos y visitas de acompañamiento y verificación. La supervisión realizó el seguimiento del cumplimiento a través de verificación directa en los puntos donde se desarrolló la actividad y a través del sistema de información establecido para tal fin.

Durante la ejecución del Contrato, Jaramillo Pérez y Consultores Asociados S.A.S., atendió las visitas de la supervisión y asistió a las reuniones de seguimiento y socialización de avance que se convocaron. Además, asistió a las reuniones virtuales y presenciales para presentación de informes a las Juntas Administradoras Locales –JAL- y/o Consejo Comunal o Corregimental de Planeación –CCP, lo cual fue verificado a través de verificación directa y listados de asistencia a reunión por parte del ESAN.

El contratista realizó los encuentros educativos para los participantes de las comunas 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 13 San Javier y 60 San Cristóbal, haciendo entrega de los Bonos Alimentarios en el mismo momento para 1.500 participantes de la vigencia 2021 y 3.202 participantes para la vigencia 2022.

Además, realizó la entrega de los refrigerios aprobados, así como la entrega de bolsas reutilizables aprobadas. La supervisión, a través de la verificación documental, realizó

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

seguimiento a cada una de las planillas presentadas por el contratista encontrando cumplimiento en el registro de la actividad y a través de las visitas en campo identificó que las guías educativas fueron dictadas por profesionales de Nutrición y Dietética con apoyo de mínimo 1 auxiliar, se cumplió con la metodología establecida desde el ESAN, tiempo de ejecución, espacio y ubicación del lugar del desarrollo de la actividad, registro de los participantes en los formatos establecidos y entrega de refrigerios y bolsas reutilizables.

Aunado a la entrega de refrigerios durante los encuentros educativos, el contratista dio cumplimiento al Acuerdo 020 de 2023 sobre reducción de adquisición de plásticos de un solo uso, realizando la entrega de estos sin implementar empaque secundario y entregando bebida en empaque tetrapack.

El Contratista realizó las visitas de acompañamiento y/o verificación al 20% de la población atendida en el contrato, correspondiente a 940 visitas; para ello utilizó el formato establecido y a través de la verificación documental de los soportes, la supervisión evidenció el cumplimiento de esta actividad y sus objetivos. Adicionalmente, el contratista presentó el análisis de los resultados de la aplicación de encuestas de satisfacción los cuales fueron recibidos por la supervisión, encontrando cumplimiento.

Para la atención de PQRSD, el contratista Jaramillo Pérez y Consultores Asociados SAS reportó los canales de comunicación para la recepción de las mismas. Mensualmente realizó la recepción de las solicitudes de información de los peticionarios y dio respuesta a cada una de ellas dentro de los plazos establecidos, dando cierre a la totalidad y presentando los soportes necesarios. Durante la ejecución se recibieron 2.174 PQRS, orientadas en su mayoría a solicitud de información sobre vinculación al proyecto.

Cabe aclarar que, para el cierre del contrato, todas las situaciones presentadas como devoluciones de formatos por calidad de los registros, hallazgos levantados durante la ejecución y solicitudes de información, que se realizaron por parte de la supervisión fueron subsanadas por el contratista y se encuentran cerrados a la fecha.

- **Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.**

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

1. El Distrito brindó el apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.
2. Se asignó por el Distrito un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. Se suministró la información que el contratista requirió en ocasión a la ejecución del contrato.
4. Se realizó la supervisión al contrato suscrito para la ejecución del proyecto.
5. Se coordinó con las dependencias municipales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.
6. Se garantizaron los recursos económicos para la ejecución del contrato.
7. Se realizaron los pagos oportunamente, según lo acordado y de acuerdo con el servicio prestado y a los informes entregados.
8. Una vez firmado el contrato, se suministró la versión oficial y en medio magnético de los logos requeridos en los formatos, informes y demás material impreso.
9. Se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.
10. Se realizó la inducción al contratista para el buen desempeño de sus obligaciones, entregando los formatos y lineamientos necesarios.
11. Se verificó el cumplimiento de los aportes al pago del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
12. Se vigiló durante toda la ejecución del contrato, la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.
13. Se verificó el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acreditó el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, y el estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo.

Jaramillo Pérez y Consultores Asociados S.A.S., dio cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Se cumplió con los requisitos de ejecución, aporte de pólizas para aprobación, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles.
2. En las dos modificaciones al contrato, el contratista presentó el correspondiente ajuste a las pólizas a la mayor brevedad para su respectiva aprobación.
3. Se mantuvo indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín-Secretaría de Inclusión Social y Familiade cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivaran de sus actuaciones o de sus dependientes.
4. Se presentó dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato un Plan Operativo, con todos los componentes para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del contrato, en el cual se desagregaron las actividades, tiempos, frecuencia y responsables, dando respuesta al cumplimiento de los indicadores propuestos y fuentes de verificación, reportando de manera mensual en el informe de ejecución el avance en el cumplimiento de éste.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Se presentaron los cronogramas de actividades a desarrollar teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas y se notificó de manera oportuna los ajustes al cronograma de ejecución dejando registros de los cambios realizados.
6. El contratista asistió a las reuniones y eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requirió la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la supervisión.
7. Se presentaron los informes requeridos y se socializaron a las Juntas Administradoras Locales –JAL- , Consejo Comunal o Corregimental de Planeación –CCP.
8. El contratista envió a la supervisión la base de datos de los proveedores que hicieron parte del proyecto en las diferentes comunas y corregimientos con antelación de diez (10) días hábiles al inicio de las entregas del bono alimentario. Los proveedores que hicieron parte de la base de datos cumplieron en su totalidad con los lineamientos estipulados en las especificaciones técnicas. Esta base de datos contiene información básica de los proveedores: nombre del establecimiento, dirección, comuna a la cual pertenece, grupo(s) de alimento(s) que oferta, nombre de contacto y teléfonos de contacto, y mantuvo una lista de espera o de potenciales proveedores.
9. Se realizaron las reuniones necesarias con los proveedores para garantizar la ejecución del contrato, reuniones de coordinación, capacitación e informativas.
10. El contratista cumplió con el pago a los proveedores según los acuerdos establecidos entre ambas partes, dejando indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros, entregando junto con el informe de ejecución mensual, los soportes que dieron cuenta de los avances de pago a proveedores mediante soportes de transferencias, recibos de pago, consignaciones o cualquier otro soporte que evidenció la transacción, dando cumplimiento de los acuerdos de pago establecidos.
11. El contratista al finalizar el contrato presentó para la liquidación de este, el paz y salvo y una relación en Excel, de todos los proveedores que participaron en la ejecución del contrato.
12. Se realizaron los encuentros educativos dando cumplimiento a todos los lineamientos de las especificaciones técnicas, estos fueron un prerrequisito para la entrega del bono alimentario en las comunas y corregimientos priorizados por el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, exceptuando las entregas de los bonos alimentarios remanentes, donde no se realizó encuentro educativo previo; se realizó una breve introducción a las familias sobre esta última entrega de bonos alimentarios remanentes y brindar el correspondiente acompañamiento durante la redención; garantizando la asistencia, las evidencias del acompañamiento y el control de las cantidades asignadas por cada vigencia, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

13. Se entregaron el total de bonos alimentarios correspondientes a los hogares en riesgo de inseguridad alimentaria en las comunas y corregimientos priorizados por Planeación Local y Presupuesto Participativo, garantizando que la entrega y las evidencias de este soporte las cantidades correspondientes de cada vigencia, según lo establecido en las especificaciones técnicas.
14. Se reportó a la supervisión mensualmente de forma digital, la relación de bonos redimidos con sus respectivas planillas de redención firmadas por los participantes. El formato y forma de relación de los soportes para este componente fueron socializados por la Supervisión al inicio del contrato.
15. Se realizaron las visitas de acompañamiento, seguimiento y verificación a partir de la primera entrega del bono alimentario y según correspondió al tiempo de ejecución del contrato cumpliendo con los lineamientos de las especificaciones técnicas.
16. Se entregó a la supervisión junto con el informe de ejecución mensual, un análisis con los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas de satisfacción incluidas en el formato de acompañamiento en los hogares de las familias beneficiarias, esto con el fin de que el contratista y el ESAN pudieran tomar decisiones y adelantar acciones correctivas a corto, medio y largo plazo según se presentó en cada caso.
17. Se tramitó y se dio respuesta a las PQRSD dentro del término de ley y se entregó de manera mensual junto con el informe de ejecución, una base de datos con el consolidado de las denuncias recibidas y la trazabilidad de cada uno de los casos.
18. Se reportaron, de forma escrita a la supervisión, las situaciones imprevistas y específicas que ocurrieron al interior o fuera de los puntos de atención y que afectaron la atención de los participantes.
19. Se presentó mensualmente a la Supervisión entre los primeros cinco (5) días hábiles, un informe de ejecución que dio cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y el seguimiento al plan operativo estipuladas en las especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anterior ejecutado. La estructura del informe, soportes y demás aspectos para tener en cuenta para la presentación se señalaron al Contratista por parte de la supervisión y Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.
20. El contratista llevó a cabo la facturación con todos los requisitos de Ley, según las directrices entregadas por la supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.
21. Se certificó por revisor fiscal y por representante legal a través de planillas de pago, que se encuentran al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
22. El contratista contó con el personal suficiente, necesario e idóneo de acuerdo con lo requerido en cada una de las etapas de ejecución contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

23. Se dio cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector del Trabajo, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, antes de iniciar las labores de campo se entregó la dotación al personal con derecho a recibirla conforme a las normas legales y enviar a la Supervisión el soporte de la entrega con las firmas de recibido.
24. El contratista envió a la supervisión el acuerdo de confidencialidad firmado por parte del personal que tuvo contacto con dicha información durante la ejecución del proyecto, junto con la demás información del recurso humano requerida en virtud del contrato.
25. Se utilizó el logo y eslogan vigente de la Alcaldía de Medellín en la dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales fueron avalados por el área de Comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
26. Se entregó a la Administración Distrital todos los elementos y dotación adquiridos que contenían el logo, slogan, nombre, identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín una vez terminada la ejecución del contrato, para que tomara las medidas establecidas con dichos elementos.
27. Se atendieron todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por la Administración Distrital, para un adecuado desarrollo del contrato.
28. El Contratista cargó en el sistema de información asignado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional los soportes de las obligaciones contractuales, siguiendo los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad que fueron socializados en el proceso de inducción.
29. El contratista adoptó los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como: Procedimientos, protocolos, formatos y demás que sean requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en el marco del contrato para la recolección de información y presentación de informes.
30. Se presentó el informe final, mediante el cual se dejó constancia del cumplimiento y ejecución del total de las obligaciones contractuales. La estructura del informe, los soportes requeridos y los demás lineamientos para su presentación fueron definidos y comunicados al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional una vez iniciada la ejecución del contrato.
31. El contratista facilitó la labor de Supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones, solicitudes y requerimientos que se realicen. Igualmente, el contratista acepto, recibió y apoyó las visitas de Supervisión en el caso que corresponda o las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución de los proyectos en que sea requerido para verificar la ejecución del Contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.

32. El contratista presentó a la supervisión del contrato el acuerdo de pago pactado con sus proveedores para el debido seguimiento.
33. El contratista dio cumplimiento a las demás obligaciones que se derivaron de la ejecución del contrato en el marco del objeto contractual y lo estipulado en el documento de especificaciones técnicas.
34. El contratista dio cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín y su conglomerado.
35. El contratista dio cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas.
36. El contratista cumplió a cabalidad con las condiciones ofertadas en la propuesta y de acuerdo con los criterios de evaluación.
37. El Contratista presentó el Certificado y constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL Seguros Bolívar, donde acreditó el nivel de cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 con un 97.5% y su respectivo plan de mejoramiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista cumplió con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

La supervisión verificó los siguientes documentos:

1. Plan de Trabajo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST acorde con la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

2. Se verificó el cumplimiento de acuerdo con la Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aportó el contratista, éste asumió unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. Formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

NOTA: Todos los soportes derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales reposan en el sistema SIESAN de la Unidad de Seguridad Alimentaria, en la plataforma SECOP II, en la carpeta NAS a nombre de la Supervisora, y en la carpeta física contractual que reposa en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

- **Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte del contratista.**

Cumplimiento de criterio de calidad:

- **Visitas de acompañamiento y/o verificaciones adicionales:** El Contratista realizó 300 visitas de acompañamiento y verificación ofertadas, para ello utilizó el formato establecido y a través de la verificación documental de los soportes, la supervisión evidenció el cumplimiento de esta actividad y sus objetivos.

- **Talleres de cocina de manera virtual:** El Contratista realizó tres (3) talleres de cocina virtual en las comunas adjudicadas. La supervisión realizó la verificación de los soportes presentados por el contratista y evidenció cumplimiento en cuanto a la convocatoria, duración, responsables y desarrollo de la actividad de acuerdo con la guía metodológica propuesta por el ESAN.

- **Política de Fomento al Impacto social**: El Contratista contó con el 10% del personal con las siguientes condiciones: Tres (3) personas mayores de 50 años y una (1) persona con edad entre 18 y 28 años en condición de primer empleo.

Como producto de la validación de toda la ejecución y soportes suministrados por el contratista JARAMILLO PÉREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S. y el seguimiento realizado por la supervisión al proceso, se generaron un total de once (11) Informes parciales de Supervisión y/o Interventoría - ISCE - y un (1) informe final distribuido así:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 2. Relación de Informes de supervisión realizados durante la ejecución

ISCE	PERÍODO
1	28 de septiembre al 7 de octubre de 2022
2	8 al 31 de octubre de 2022
3	1 al 30 de noviembre de 2022
4	1 al 12 de diciembre de 2022
5	13 al 23 de diciembre de 2022
6	6 al 28 de febrero de 2023
7	1 al 31 de marzo de 2023
8	1 al 30 de abril de 2023
9	1 al 31 de mayo de 2023
10	1 al 30 de junio de 2023
11	1 al 21 de julio de 2023
12	Informe final

- **Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato**

Resumen de la ejecución física:

El objeto del contrato buscó la prestación de servicios para mejorar las condiciones alimentarias de la población vulnerable del Distrito de Medellín a través de la entrega de bonos alimentarios. Para poder llevar a cabo la entrega de estos bonos y redención de bonos, se realizó la entrega a cada uno de los participantes por vigencia así:

- Vigencia 2021: 10 entregas, total bonos entregados: 10.500
- Vigencia 2022: 10 entregas, total bonos entregados: 16.010

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOTA: El contrato en referencia ejecutó recursos priorizados correspondientes a las vigencias 2021 y 2022, teniendo en cuenta que durante la vigencia 2021 no fue posible la suscripción del contrato y, en consecuencia, no se realizó la ejecución del bono PP (Presupuesto participativo).

Al corte del informe final de supervisión, el porcentaje de ejecución física acumulada representó el 100%, el Contratista entregó en total 26.510 bonos, del total de 26.510 bonos que se debían entregar.

Tabla 3. Resumen de la ejecución física

CONTRATISTA	COMUNA	VIGENCIA	TIPO BONO	BONOS POR ENTREGA	BONOS A ENTREGAR	BONOS ENTREGADOS NOVIEMBRE	BONOS ENTREGADOS DICIEMBRE 1-12	BONOS ENTREGADOS DICIEMBRE 13-23	BONOS ENTREGADOS FEBRERO	BONOS ENTREGADOS MARZO	BONOS ENTREGADOS ABRIL	BONOS ENTREGADOS MAYO	BONOS ENTREGADOS JUNIO	BONOS ENTREGADOS JULIO	TOTAL BONOS ENTREGADOS
LOTE 2 JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES	5 CASTILLA	2021	FAMILIAR	200	1400	200	200	0	200	200	199	199	202	0	1400
	6 DOCE DE OCT.	2022	UNIPERSONAL	352	1760	697	0	350	0	349	0	349	15	0	1760
	7 ROBLEDO	2021	FAMILIAR	1000	7000	0	0	963	0	0	979	1081	3819	158	7000
		2021	UNIPERSONAL	200	1400	195	0	0	195	0	197	387	385	41	1400
		2022	FAMILIAR	1500	7500	1471	0	0	0	1487	1481	1829	1143	89	7500
	18 SAN JAVIER	2022	FAMILIAR	600	3000	589	0	0	0	592	595	600	597	27	3000
		2022	UNIPERSONAL	600	3000	593	0	0	0	0	588	588	1179	52	3000
	60 SAN CRISTOBAL	2021	FAMILIAR	100	700	97	0	0	100	100	99	100	204	0	700
		2022	FAMILIAR	150	750	0	150	0	150	150	150	150	0	0	750
TOTAL				4.702	26.510	3.842	350	1.313	645	2.878	4.288	5.283	7.544	367	26. 510

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Cumplimiento final y consolidado del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo.**

La ejecución del contrato aportó al cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital 2020 -2023 "Medellín Futuro" Línea estratégica 3 "Medellín Me Cuida", componente Recuperemos lo social, Programa Apoyo Nutricional para la población vulnerable, con la entrega de bonos alimentarios, apuntando al indicador Personas beneficiadas con raciones de alimentos.

- **Reporte final y consolidado de los aspectos relevantes.**

Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, la supervisión estuvo al tanto de realizar verificación mediante la observación directa en visitas a los espacios de intervención del contratista para realizar seguimiento en cuanto estas medidas fueran requeridas.

El 19 de enero del presente año, **Sonia Cuero Murillo**, en su calidad de representante legal de **Jaramillo Pérez y Consultores Asociados S.A.S. BIC**, mediante comunicación escrita manifestó su desacuerdo frente al Acta de Liquidación Bilateral, al considerar que en la misma se incorpora el reintegro de valores pagados por el Distrito concernientes a retenciones e impuestos aplicados, cobros que, a su juicio, no resultan procedentes, a la cual se le da respuesta en los siguientes términos:

Al respecto, la Secretaría de Hacienda en el marco de sus competencias y facultades; realizó una revisión juiciosa tendiente al cálculo de los impuestos y contribuciones aplicables al contrato, identificando que no se realizaron oportunamente retenciones conforme a la normativa vigente, revisiones que en principio fueron solicitadas por el contratista y que luego fueron validadas y confirmadas en auditoría interna, derivando cuentas por cobrar por un valor total de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($128.677.387) M/L, tal como fue sustentado en la proyección de la liquidación del contrato No. 4600095333 de 2022, así:

Impuestos y Contribuciones: los impuestos y contribuciones aplicados desde la Secretaría de Hacienda, al respectivo contrato:

Tabla 4. Impuestos y contribuciones

DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$74.330.234

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$18.582.562
Estampilla Universidad de Antioquia	$46.014.877
Rete. impto.renta Honorarios 11%	$196.358.823
Rete. renta servicios grales. 4%	$19.071.657
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$7.433.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$33.846.494
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$59.819.343
TOTAL GENERAL	**$455.456.990**

***Nota:** En SAP, este reporte muestra un valor total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($455.456.990) M/L. La diferencia se debe a que no se calcularon las retenciones de Rete-ICA y las estampillas: Bienestar Adulto Mayor y Pro Cultura de Medellín en la Factura 760. Como resultado de las revisiones realizadas por la Secretaría de Hacienda, se llevó a cabo un cruce de cuentas en el pago del mes de diciembre de 2022 (factura 765), el cual se refleja en el comprobante de compensación número 905375760.

Estos tres impuestos suman un total de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($23.894.347) M/L.

Por otro lado, se aclara que el valor total del indicador de Rete. Impto de Renta por Honorarios 11% es DE CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($196.358.823) M/L. A partir de julio de 2023, al Contratista Jaramillo Pérez y Consultores Asociados se le dejó de aplicar Renta Honorarios del 11%, cambiando a Rete. Renta Servicios Generales 4%, esto tras la solicitud del Contratista y el análisis realizado por la Secretaría de Hacienda.

Además, la Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera emitió tres cuentas de cobro en diciembre de 2023 a Jaramillo Pérez y Consultores Asociados S.A.S. por las retenciones no aplicadas en el momento de pago del contrato, conforme a lo establecido en el Acuerdo 066 de 2017; por los siguientes impuestos:

Tabla 5. Cuentas de cobro

CUENTA DE COBRO No.	PAGO O FACTURA	DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
235016935449	Facturas: 813-819 y 830	Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$15.714.361
225016945118		Estampilla bienestar Adulto Mayor	$62.857.446
220183299163		Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$817.147

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TOTAL	**$79.388.954**

En abril del 2025, la Secretaría de Hacienda llevó a cabo una nueva revisión y análisis de los impuestos correspondientes a Jaramillo Pérez y Consultores Asociados S.A.S. en relación con el total del contrato. Como resultado, se emitió una nueva cuenta de cobro por los valores no aplicados en algunas facturas, obteniendo la siguiente información:

Tabla 6. Cuentas de cobro nueva

CUENTA DE COBRO No.	PAGO O FACTURA	DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
225019097138	Facturas: 813-814-819 y 830	Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$41.002.959
230019052907		ReteICA	$6.434.000
TOTAL			**$47.436.959**

CUENTA DE COBRO No.	PAGO O FACTURA	DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
230019053008	Facturas: 814	Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$370.294
220198068015		Estampilla bienestar Adulto Mayor	$1.481.180
TOTAL			**$1.851.474**

En conclusión, se informa que, según el sistema SAP, a través de la transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato", el valor es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($455.456.990) M/L. A esto se suma lo retenido mediante cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda, que asciende a VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($23.894.347) M/L (pagado a través de cruce de cuentas). Además, se incluyen las cuentas de cobro emitidas en diciembre de 2023, por un monto de setenta y nueve millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos ($79.388.954), resultado de una auditoría interna realizada sobre este contrato en la Secretaría de Hacienda, las cuales también fueron enviadas al contratista (este valor aún no ha sido cancelado). Finalmente, durante la elaboración del acta de liquidación de este contrato en la Secretaría de Hacienda, tras una nueva revisión, generó cuentas de cobro por el impuesto de ReteICA, Tasa Pro Deportes (ajuste), estampillas Adulto Mayor y Pro Cultura no aplicado en algunos pagos realizados a este contratista, por un total DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($49.288.433) M/L, (también no cancelado). De este modo, el total final de

impuestos y contribuciones al contrato 4600095333 es de SEISCIENTOS OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($608.028.724) M/L.

En virtud de lo anterior, se anexan a la presente acta de liquidación las "cuentas por cobrar remitidas por la Unidad de Contaduría de la Secretaría de Hacienda". Estas cuentas tienen como objetivo iniciar el cobro coactivo por parte de la Unidad de Tesorería del Distrito, asegurando así el cumplimiento integral de la auditoría y de todas las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras establecidas en el contrato.

Precisiones frente a la Estampilla Universidad de Antioquia:

En las facturas 813, 814, 819, 830 del año 2023, no se efectuó la retención por concepto de la Estampilla Universidad de Antioquia. Esta situación fue detectada por la supervisión del contrato, la cual solicitó a la Secretaría de Hacienda emitir un concepto técnico sobre la no aplicación de dicha retención. La solicitud fue elevada inicialmente mediante correo electrónico el 19 de diciembre de 2024 y formalizada posteriormente mediante oficio radicado bajo el número 202520037212, con fecha 07 de marzo de 2025.

Como apoyo a esta gestión, la Secretaría de Suministros y Servicios remitió el oficio No.202520097839 el 12 de junio de 2025, respaldando la labor de supervisión y con el propósito de avanzar en la correcta liquidación del contrato.

Adicionalmente, desde el 13 de julio de 2023, la Secretaría de Hacienda había elevado una consulta a la División Financiera de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Antioquia, solicitando concepto jurídico sobre la procedencia de la retención de la Estampilla respecto de los valores correspondientes al componente de bonos alimentarios del contrato 4600095333 – Lote 2, derivado de la Licitación Pública No. 70007348 de 2022. Cabe señalar que esta licitación también dio origen al contrato No. 4600095332 – Lote 1, cuyas condiciones contractuales son similares.

La Universidad de Antioquia emitió respuesta mediante concepto radicado No. 2023-000005220- S, fechado el 05 de septiembre de 2023, con base en el siguiente marco normativo.

1. Ley 122 de 1994 – Autoriza la emisión de la estampilla.
2. Ordenanza No. 29 de 2017 – Estatuto de rentas del Departamento de Antioquia, adoptó la Estampilla Universidad de Antioquia.
3. Acuerdo Municipal No. 066 de 2017 – Regula los tributos en Medellín 4. Concepto de la DIAN No. 015705 del 28 de febrero de 2001, citado en el oficio No. 1-11- 237-9031 del 09 de junio de 2021 establece que:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

"Existen ingresos para terceros cuando hay intermediación por cuanto los ingresos se reciben a través de una persona que obra por cuenta ajena y que los transfiere a quien jurídicamente le corresponde el pago. (...)"

"Los valores recaudados por la intermediaria no son ingresos para ella sino ingresos recibidos para terceros y estarán sometidos a retención en la fuente de acuerdo al concepto del pago, si quien efectúa el pago es agente retenedor". (Negrilla por fuera del texto original)

Se adjunta imagen del documento donde se concluye:

Teniendo en cuenta lo expuesto, **para la determinación de la Base Gravable para el calculo del pago del tributo denominado Estampilla Universidad de Antioquia no se podrá tener en cuenta los valores denominados**, dentro del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública 70007348 de 2022 y de su consecuente contrato, **como ingresos para terceros.** Lo anterior implica que, el valor establecido para los bonos alimentarios, que fueron entregados a la población catalogada como vulnerable dentro del Municipio de Medellín *i)* no es pagado en contraprestación del servicio asumido por la sociedad JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S., *ii)* no pertenece a la sociedad, tal como lo expresa la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN: quien recibe el ingreso tiene la obligación de transferirlos a quien jurídicamente le corresponde, en este caso los sujetos indicados en el contrato No. 4600095333 de 2022, y *iii)* y su uso se debe limitar a dicho concepto.

La Base Gravable para el cálculo del tributo Estampilla Universidad de Antioquia, para el Contrato No. 4600095333 de 2022, estará dada por el valor determinado para la prestación del servicio brindado por la Sociedad JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S., esto es, MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.254.516.586), y es sobre esta suma de dinero que hará el tributo que corresponde al uno por ciento (1%) de la base gravable

Esperamos haber dado claridad en el tema objeto de consulta, no obstante, estaremos atentos a resolver las inquietudes que puedan presentarse.

Atentamente,

JOSE AGUSTIN VÉLEZ UPEGUI
Director Jurídico

Revisó: Adriana Lucía Valderrama P. - Coordinadora UAJ
Proyectó: Karina Salazar Macea – Profesional Jurídica UAJ
Caso 20033

www.udea.edu.co

La supervisión recibió la información inicial por parte de la Secretaría de Hacienda el 19 de diciembre de 2024, a través de comunicación enviada por correo electrónico. Posteriormente, mediante el oficio radicado No. 202520126532 del 10 de julio de 2025, la Secretaría de Hacienda emitió respuesta formal dirigida a la Secretaría de Suministros y Servicios, en la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cual expuso las razones que justifican la no aplicación de retenciones en las facturas previamente mencionadas. (Se anexa imagen del referido oficio).



202520126532
Fecha Radicado: 2025-07-10 09:57:10



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Contrato 4600095333 de 2022 – **JARAMILLO PÉREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS.** – Solicitud de devolución del 16 de junio de 2023. Radicado Oficio enviado a la UdeA No. 202330295920 del 26 de julio de 2023. Oficio de respuesta 20295 del 06 de Septiembre de 2023, valor devolución $32.623.434, facturas 760, 765, 786, 792 y 799.

Las facturas relacionadas en la solicitud del asunto, corresponden a los cobros de los bonos alimentarios, los cuales como ya se ha mencionado, bajo la interpretación jurídica de la Universidad de Antioquia, no constituían un ingreso para el contratista, motivo por el cual no se les practicó deducción por Estampilla U de A.

Contrato 4600095332 de 2022 facturas 20, 24 y 28.
Contrato 4600095333 de 2022 facturas 813, 814 ,819 y 830.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para facilitar el proceso de liquidación de los dos contratos.

Cordialmente,



ORLANDO DE JESUS URIBE VILLA
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Wilfred Antonio Hernao Giraldo Profesional de Apoyo	María Victoria Martínez Zapata Líder de Programa (E) John Jaime Castañeda Muñoz Líder Proyecto (E)	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

202520126532
Fecha Radicado: 2025-07-10 09:57:10

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 26 de junio del 2024

Doctor
ESTEBAN RAMIREZ VELEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Suministros Y Servicios

Asunto: Respuesta a radicado No 202520097839 de junio 12 de 2025 - Solicitud de información correspondiente a los cobros de estampillas U de A en los contratos 4600095332 de 2022 y 4600095333 de 2022.

Cordial Saludo.

Es importante precisar que la ejecución de los contratos en mención se presentó durante los años 2022 y 2023, período de tiempo en el cual estaban regulados por el Acuerdo Municipal 066 de 2017 en donde la competencia para fiscalizar, liquidar, adelantar procesos de cobro y ordenar devoluciones por concepto de la estampilla, estaba a cargo de la Universidad de Antioquia conforme el artículo 211

La Universidad de Antioquia se pronunció a través de varios conceptos jurídicos frente a la determinación de la base gravable para la estampilla, en los cuales se indicaba que no se tendría en cuenta los valores denominados como "*ingresos recibidos para terceros*", y sólo haría parte de la base gravable de la Estampilla Universidad de Antioquia lo correspondiente al valor del servicio prestado por los contratistas. La Universidad de Antioquia sustentó su posición en el concepto DIAN No. 015705 del 28 de febrero de 2001, en el cual argumenta, que este tipo de ingresos en ningún caso podrán ingresar al patrimonio de quien lo recibe inicialmente, debiendo el sujeto receptor transferir los valores entregados a las personas que realmente le pertenecen.

En concordancia con lo anterior, la Universidad de Antioquia autorizó en su momento conforme a la facultad ya referida el reintegro para las solicitudes de devoluciones de la estampilla de estos dos contratos y que correspondía a la deducción practicada al componente de los bonos (ingresos recibidos para terceros), así:

- Contrato 4600095332 de 2022 **UT TECNOACTIVOS S.A.S** - Radicado solicitud de devolución No. 202310210642 del 29 de junio de 2023, Oficio de respuesta 19948 del 12 de Septiembre de 2023, valor devolución $35.336.181, facturas 5, 8, 12, 14, 16 y 18.

Página 1 de 2

Consecuente con los antecedentes expuestos y la respuesta brindada por la Secretaría de Hacienda como dependencia competente de realizar las retenciones pertinentes al contrato, la retención correspondiente al cobro de estampilla U de A, no fue aplicada porque el valor del bono alimentario no constituyó un ingreso para el contratista.

En consecuencia, los valores incluidos en la liquidación del contrato Nro. 4600095333 de 2022 han sido debidamente ajustados y validados por la Secretaría de Hacienda del Distrito

Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Este proceso se realizó conforme a las directrices y la normativa vigente en materia de impuestos y retenciones aplicables al objeto contractual, asegurando la legalidad y transparencia del proceso de liquidación, garantizando así la correcta determinación de las cuentas por cobrar por valor total de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($128.677.387) M/L., a cargo del contratista JARAMILLO PÉREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S., representado legalmente por la señora SONIA CUERO MURILLO.

Los oficios previamente mencionados forman parte integral del presente documento y se anexan a esta Resolución de liquidación.

2. INFORME ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

- **Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.**

Durante la vigencia de este contrato, la supervisión administrativa hizo seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones relacionados con los compromisos laborales del contratista, como lo son:

- La contratación del personal requerido para la ejecución del contrato de acuerdo con los perfiles establecidos en las Especificaciones Técnicas y los reemplazos efectivos cuando hubo lugar a ellos.
- La afiliación del personal contratado al Sistema de Seguridad Social Integral.
- La existencia de los contratos laborales, de acuerdo con los cargos y funciones solicitadas en las especificaciones técnicas.
- El suministro de la dotación a todo el personal que lo requería según sus funciones.
- Los pagos de honorarios y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Igualmente, el contratista presentó de manera mensual los informes de ejecución técnicos, administrativos y financieros cumpliendo con los tiempos establecidos, en total presentó once (11) informes de ejecución, en los cuales acogió las observaciones realizadas por la supervisión y presentó los soportes que sustentan la ejecución de cada obligación contractual. Dichos soportes fueron cargados al sistema de información del ESAN, en el cual se encuentran clasificados según las indicaciones dadas por la supervisión y cumplen con las condiciones de calidad documental establecidas desde el inicio del contrato por el equipo de Gestión Documental.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A continuación, se detallan las conclusiones de la supervisión administrativa:

- El contratista presentó a la supervisión una base de datos relacionando el personal empleado con nombre completo, cédula, cargo, fechas de contrato (inicio, fin), con el perfil requerido en las especificaciones técnicas. El Contratista cumplió con la contratación del personal requerido e hizo contrataciones graduales dentro del mes siguiente, cumpliendo así con esta obligación y lo establecido en las especificaciones técnicas. El Contratista terminó la ejecución del contrato con 6 personas al 21 de julio de 2023.

El Contratista presentó mensualmente las planillas de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) del recurso humano del proyecto. La Supervisión realizó el seguimiento mediante confrontación de la Relación del Personal Contratado, los valores liquidados de seguridad social y las planillas de autoliquidación de aportes pagados de cada persona, evidenciándose cumplimiento.

La Revisoría Fiscal emitió para cada mes el Certificado de Revisor Fiscal que dio constancia de que Jaramillo Pérez y Consultores Asociados S.A.S., se encontró siempre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, además, el contador adjuntó el certificado de inscripción en la Junta Central de Contadores vigente, lo cual se detalla a continuación:

Tabla 7. Certificación pago Seguridad Social Integral

FECHA DEL DOCUMENTO	FECHAS DE COBERTURA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO REALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RELACIÓN DE LOS DATOS DE QUIEN FIRMA EL DOCUMENTO (FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL)
05/10/2022	Últimos seis meses	Luis Carlos Yepes Romero con CC 94.378.018 de Cali y T.P. 98396-T
03/11/2022	Últimos seis meses	Luis Carlos Yepes Romero con CC 94.378.018 de Cali y T.P. 98396-T
06/12/2022	Últimos seis meses	Luis Carlos Yepes Romero con CC 94.378.018 de Cali y T.P. 98396-T
12/12/2022	Del 1 al 12 de diciembre de 2022	Luis Carlos Yepes Romero con CC 94.378.018 de Cali y T.P. 98396-T
23/12/2022	Del 13 al 23 de diciembre de 2022	Luis Carlos Yepes Romero con CC 94.378.018 de Cali y T.P. 98396-T

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Linea Única de Atención a la Ciudadania (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellin - Colombia

06/03/2023	El mes de febrero de 2023	Luis Carlos Yepes Romero con CC 94.378.018 de Cali y T.P. 98396-T
04/04/2023	El mes de marzo de 2023	Luis Carlos Yepes Romero con CC 94.378.018 de Cali y T.P. 98396-T
05/05/2023	El mes de abril de 2023	Luis Carlos Yepes Romero con CC 94.378.018 de Cali y T.P. 98396-T
07/06/2023	El mes de mayo de 2023	Luis Carlos Yepes Romero con CC 94.378.018 de Cali y T.P. 98396-T
06/07/2023	El mes de junio de 2023	Luis Carlos Yepes Romero con CC 94.378.018 de Cali y T.P. 98396-T
21/07/2023	Del 01 al 21 de julio de 2023	Luis Carlos Yepes Romero con CC 94.378.018 de Cali y T.P. 98396-T

- **Informe final y consolidado de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.**

En el presente contrato no se presentó subcontratación autorizada por el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín.

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato.**

Durante la ejecución del contrato, no se adquirieron bienes que requirieran marcación.

- **Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato**

Durante la ejecución del contrato se dieron las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN 01:

- **Suspensión No. 1:** Suspender la ejecución del contrato No. 4600095333 de 2022, por el término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del veintitrés (23) de diciembre de 2022 hasta el cinco (5) de febrero de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Reanudación No. 1:** Reanudar el contrato No. 4600095333 de 2022, a partir del seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023). por tanto, la nueva fecha de terminación del contrato será el catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

MODIFICACIÓN 02:

- **Ampliación No. 1:** Por el término de ciento treinta y seis (136) días contados desde el quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive.

- **Adición No. 1:** Por la suma de trescientos diez millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y siete pesos M/L ($310.887.947), adición equivalente al 3.47% del valor inicial del contrato. valor gravado con IVA.

MODIFICACIÓN No. 3:

- **Ampliación No. 2:** Ampliar el plazo del contrato por el término de veintiún (21) días contados desde el primero (1) de julio de dos mil veintitrés (2023) hasta el veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023) ambas fechas inclusive.

- **Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión:**

El día 27 de septiembre del 2022, fue designado el director técnico del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional JUAN DAVID VASCO MEJÍA, quien durante el período de sus vacaciones comprendido entre el 17 y 27 de marzo de 2023 y por incapacidad médica entre el 15 de octubre y el 02 de noviembre 2023, fue reemplazado en sus funciones por la supervisora suplente ÁNGELA MARÍA ROBLEDO HERRERA, quien ejerció la supervisión junto con los apoyos jurídico y administrativo-financiero y contable.

Para la presente liquidación el supervisor principal estuvo hasta el día 31 de diciembre de 2023. A partir del día 01 de enero de 2024 lo reemplaza por falta absoluta la profesional universitaria ÁNGELA MARÍA ROBLEDO HERRERA, quien recibió el contrato en las siguientes condiciones:

1. Actividades pendientes por aprobar en SAP
2. Documentos pendientes por publicar en la plataforma del SECOP II.
3. Facturas pendientes por aprobar en la plataforma del SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. El plan de ejecución desactualizado en sus fechas previstas de entrega, porcentaje de ejecución previsto y fecha real de entrega en la plataforma del SECOP II.
5. Faltantes en el expediente físico.

Documentos y actividades que ha actualizado la profesional ÁNGELA MARÍA ROBLEDO HERRERA desde su ejercicio como supervisora a partir del 01 de enero del 2024 para dar cumplimiento al manual de supervisión y al principio de publicidad.

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada de contratos de comodato:**

Durante la ejecución del contrato, no se suscribieron contratos de comodato.

- **Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación:**

Durante el período de ejecución del contrato se materializó el riesgo Nro. 17, previsto en la matriz de riesgos del proceso contractual "Se prevé dificultad por parte del contratista para entregar el producto o servicio, ya sea por la complejidad en su elaboración, la disponibilidad de materias primas o componentes, los plazos de importación, entre otras"; lo anterior debido a que las condiciones establecidas entre los proveedores y el contratista del Distrito Especial de Medellín, tuvieron intención de ser cambiadas por parte de los primeros. El Distrito de Medellín realizó las acciones correspondientes de mitigación, determinando que la responsabilidad de los inconvenientes surgidos, no fueron atribuibles de ninguna forma al contratista y/o contratante. Como acción de mitigación se realizó la modificación Nro. 3, ampliando la ejecución del contrato por segunda vez por el término de 21 días desde el 1 de julio de 2023 hasta el 21 de julio de 2023 ambas fechas inclusive; garantizando la entrega de los bonos alimentarios y la misionalidad del proyecto, donde se busca mejorar las condiciones alimentarias de la población vulnerable.

- **Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados:**

La Contraloría General de la República adelantó auditoría al presente contrato, la cual dio inicio en el mes de agosto 2023 y se extendió hasta el mes de diciembre 2023, dicha auditoría tuvo por objetivo evaluar el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-Propósito General (excepto Deporte y Cultura), asignación especial Fonpet y Desahorro Fonpet, para las vigencias 2021 y 2022. Dicha auditoría no presentó ningún hallazgo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO:

Durante la ejecución de este contrato, la supervisión financiera vigiló la correcta ejecución de los recursos invertidos por Distrito Especial de Medellín, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables así:

- Entregar 26.510 bonos alimentarios a los hogares en riesgo de inseguridad alimentaria. • Realizar los informes mensuales que den cuenta de la correcta ejecución de los recursos, con sus respectivos soportes financieros.
- Reportar los bonos con sus respectivas facturas a la supervisión, con el fin de contabilizar la ejecución y entrega de estos.
- Entregar los respectivos soportes de los pagos y abonos realizados a los proveedores del contrato mes a mes.
- Entregar la facturación según las indicaciones entregadas por la supervisión y con todos los requisitos de ley.
- Hacer entrega del informe final dando cuenta del total de los compromisos ejecutados

Como metodología para hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se estableció realizar verificación de cada uno de los soportes financieros, facturas, reportes de ejecución mensual y los demás soportes presentados por el Contratista, donde muestra la correcta ejecución de los recursos.
A continuación, se presenta el resultado del seguimiento a las obligaciones del área financiera, relacionadas en el Contrato:

- El Contratista cumplió con la selección de proveedores para el suministro de los productos del bono alimentario, teniendo en cuenta las condiciones que mencionan las especificaciones técnicas, y aplicando los criterios para su selección. Desde la supervisión se realizó revisión de esta documentación y se verificó el cumplimiento de esta obligación por el contratista.
- El Contratista cumplió con el cargue de todos los documentos soporte que dieron cuenta de la ejecución de cada rubro al sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria, incluyendo facturas de los proveedores, relación de los bonos entregados y planillas de redención firmadas. Toda la información se verificó desde la supervisión y se evidenció el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las especificaciones técnicas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- El contratista cumplió con la recolección y carga en el sistema de información del ESAN, de los paz y salvo de los proveedores, garantizando así que no se adeuda ningún tipo de factura, cumpliendo lo estipulado en las especificaciones técnicas.
- El contratista cumplió con la entrega de los informes, junto con los documentos soporte financieros, técnicos y administrativos. Además, entregó la ejecución financiera y presupuestal, según los plazos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. La supervisión realizó la revisión de los informes y soportes, verificando el cumplimiento de las obligaciones.
- El Contratista cargó la información de las redenciones mensuales de bonos y la relación de pagos a proveedores. La supervisión realizó la verificación de los soportes documentales presentados por el contratista a través del sistema de información del ESAN y a través de la observación directa en las visitas de la supervisión al sitio de la redención, se evidenció que el contratista permitió a los participantes redimir los productos y cantidades relacionadas en las especificaciones técnicas y que se orientó a los participantes en la selección de los productos a redimir, dando cumplimiento a la obligación.
- El Contratista realizó la entrega de 26.510 bonos alimentarios establecidos para el proyecto en las comunas: 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 13 San Javier y 60 San Cristóbal. La entrega de estos bonos se realizó en entregas mensuales y los bonos que no fueron redimidos, se entregaron como remanentes en una última entrega.

Tabla 8. Relación de entrega de bonos por comuna

COMUNA	TOTAL BONOS ENTREGADOS
5 CASTILLA	1.400
6 DOCE DE OCTUBRE	1.760
7 ROBLEDO	15.900
13 SAN JAVIER	6.000
60 SAN CRISTOBAL	1.450
TOTAL	**26.510**

Tabla 9. Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

110000122	72200000	232020200606 232020200607 232020200613 232020200660	220004	4000109513	70007348	4700054606
110009023	72200000	2320202009	200177	4000112997	70007432	4700054899
110090122	72200000	2320202006	200177	4000109513	70007348	4700054606

- **Información de reservas o cambios presupuestales:**

Teniendo en cuenta la Resolución 202250119585 – COMFIS 117 de noviembre 23 de 2022, por medio de la cual el COMFIS reglamenta la constitución de reservas presupuestales excepcionales, con los saldos de compromisos que a 31 de diciembre de 2022 no se hayan cumplido en los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito de Medellín; este Contrato quedó con una reserva al 31 de diciembre de 2022 por un valor de seis mil ochocientos diecisiete millones ochocientos mil ciento diecinueve ($6.817.800.119).

Tabla 10. Información de reservas presupuestales.

FONDOS	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	CDP	SOLICITUD DE PEDIDO	REGISTRO PRESUPUESTAL
160000122	72200000	232020200606	220004	4000109513	70007348	4700054606
160000122	72200000	232020200607	220004	4000109513	70007348	4700054606
160000122	72200000	232020200613	220004	4000109513	70007348	4700054606
160000122	72200000	232020200660	220004	4000109513	70007348	4700054606
160000122	72200000	2320202006	200177	4000109513	70007348	4700054606

Tabla 11. Relación de los pagos realizados

REGISTRO PRESUPUESTAL (No. PEDIDO)	No. FACTURA	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	No. RECIBO A SATISFACCIÓN	VALOR FACTURADO
4700054606	760	19.12.2022	5000694115 5000694116	$884.975.819
4700054606	763	26.12.2022	5000694841 5000694842	$181.812.624
4700054606	765	27.12.2022	5000696199 5000696200	$93.795.094

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4700054606	766	26.12.2022	5000696203 5000696204	$16.562.835
4700054606	786	27.03.2023	5000700000 5000700001	$460.407.193
4700054606	787	27.03.2023	5000700005 5000700006	$92.657.241
4700054606	792	25.04.2023	5000702202 5000702203	$748.889.886
4700054606	794	08.05.2023	5000703450 5000703455	$128.947.209
4700054899			5000703452	$7.246.631
4700054606	799	23.05.2023	5000704627 5000704628	$1.074.275.380
4700054606	802	24.05.2023	5000704630 5000704633	$270.676.041
4700054606	813	26.06.2023	5000707319 5000707320	$1.284.774.806
4700054606	814	23.06.2023	5000707266 5000707287	$355.589.665
4700054899			5000707269	$17.972.558
4700054606	819	25.07.2023	5000709494 5000709495 5000709498	$1.843.226.718
4700054606	821	27.07.2023	5000709946 5000709947 5000709948	$282.329.903
4700054899			5000709949 5000709950	$194.242.502
4700054606	830	14.08.2023	5000711258	*$14.870.766
4700054899	831	15.08.2023	5000711193	**$90.809.389
TOTAL PAGADO				**$ 8.044.062.260**

Nota: Frente al valor autorizado expresado en el informe del mes de julio por valor de CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/L ($105.643.402), se aclara que realmente el valor pagado fue por CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($105.680.155) con las facturas 830 y 831; la diferencia de TREINTA Y SEIS MIL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SETECINTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($36.753) correspondió a un desprendible de un bono del grupo cárnico que un proveedor no relacionó en el mes de junio.

Tabla 12. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

CONTRATO	REGISTRO PRESUPUESTAL (PEDIDO)	GRUPO DE COMPRAS	DENOMINACIÓN GRUPO DE COMPRAS	PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	VALOR PROYECTO POR PEDIDO	VALOR FACTURADO POR PROYECTO DEL PEDIDO	SALDO POR PROYECTO DEL PEDIDO
4600095333	4700054606	203	Incl.Social y Flia	200177	APOYO NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE MEDELLÍN	$2.834.794.306	$2.834.794.303	$3
				220004	22PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDELLIN	$4.898.996.880	$4.898.996.877	$3
4600095333	4700054899	203	Incl. Social y Filia	200177	APOYO NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE MEDELLÍN	$310.887.947	$310.271.080	$616.867

Tabla 13. Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$7.733.791.186
Adiciones	$310.887.947
Total valor del contrato más adiciones	$8.044.679.133
Pagos Realizados (Acumulado) 31/07/2023	$8.044.062.260
Recursos no ejecutados	$616.873
Porcentaje de ejecución financiera	99,99%

El presupuesto no ejecutado por SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($616.873) fue liberado al presupuesto del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en la vigencia 2023.

Resumen de la ejecución financiera del contrato.

A continuación, se describe el detalle de la ejecución total del contrato discriminando el valor por tipo de bono y vigencia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 14. Ejecución acumulada

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	BONOS A ENTREGAR	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	BONOS ENTREGADOS ACUMULADOS	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO VALOR NO EJECUTADO
Bono familiar vigencia 2021	9.100	$2.822.159.258	$121.701.644	$2.943.860.902	9.100	$2.943.534.619	$ 326.283
Bono unipersonal vigencia 2021	1.400	$ 283.872.947	$14.871.166	$ 298.744.113	1.400	$298.667.177	$ 76.936
Bono familiar vigencia 2022	11.250	$3.627.814.399	$133.084.861	$3.760.899.260	11.250	$3.760.737.739	$ 161.521
Bono unipersonal vigencia 2022	4.760	$ 999.944.582	$41.230.276	$ 1.041.174.858	4.760	$1.041.122.725	$ 52.133
TOTAL	**26.510**	**$7.733.791.186**	**$310.887.947**	**$8.044.679.133**	**26.510**	**$8.044.062.260**	**$ 616.873**

Tabla 15. Resumen de la ejecución por rubros

Descripción	Total presupuesto	Valor Ejecutado	Valor No Ejecutado
COSTO FIJO BONOS (Excluido IVA)	$ 6.479.274.600	$ 6.478.657.727	$ 616.873
OTROS COSTOS (Antes de IVA)	$ 1.013.246.650	$ 1.013.246.650	$ 0
SUBTOTAL	$ 7.492.521.250	$ 7.491.904.377	$ 616.873
IVA 19%	$ 192.516.863	$ 192.516.863	$ 0
COSTOS INDIRECTOS	$ 359.641.020	$ 359.641.020	$ 0
TOTAL	$ 8.044.679.133	$ 8.044.062.260	$ 616.873

De la ejecución del contrato se tiene un recurso no ejecutado por SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($616.873), este corresponde a la diferencia entre el valor del bono y lo redimido por los beneficiarios, es decir, el valor de cada bono familiar y unipersonal es un valor fijo determinado, sin embargo, en ocasiones la redención está por un mayor valor donde el participante asume el excedente y en otros casos el valor es inferior, esto se evidencia mayormente en la redención de carnes, ya que las balanzas tienen establecido el precio por gramaje y en muchas ocasiones no da el valor exacto del bono, esos valores por debajo al sumarlos dan el valor de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($616.873), siendo este el valor total no ejecutado del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nota: En los informes de marzo de 2023 a julio de 2023 la distribución de los valores de las columnas adición y presupuesto total por vigencia y tipo de bono presentan un error de digitación, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 16. Presupuesto y bonos entregados

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	BONOS A ENTREGAR	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
Bono familiar vigencia 2021	9.100	$ 2.822.159.258	$ 106.717.477	$ 2.928.876.735
Bono unipersonal vigencia 2021	1.400	$ 283.872.947	$ 16.418.073	$ 300.291.020
Bono familiar vigencia 2022	11.250	$ 3.627.814.399	$ 131.930.947	$ 3.759.745.346
Bono unipersonal vigencia 2022	4.760	$ 999.944.582	$ 55.821.450	$ 1.055.766.032
TOTAL	26.510	**$ 7.733.791.186**	**$ 310.887.947**	**$ 8.044.679.133**

En la siguiente tabla, se presentan los valores correctos de la adición y el presupuesto total del contrato:

Tabla 17. Presupuesto y bonos entregados corregido

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	BONOS A ENTREGAR	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
Bono familiar vigencia 2021	9.100	$ 2.822.159.258	$121.701.644	$ 2.943.860.902
Bono familiar vigencia 2022	1.400	$ 283.872.947	$14.871.166	$ 298.744.113
Bono unipersonal vigencia 2021	11.250	$ 3.627.814.399	$133.084.861	$ 3.760.899.260
Bono unipersonal vigencia 2022	4.760	$ 999.944.582	$41.230.276	$ 1.041.174.858
TOTAL	26.510	**$ 7.733.791.186**	**$310.887.947**	**$8.044.679.133**

Es de aclarar que, la corrección realizada no modificó los valores totales de la última fila, es decir, los valores totales de las columnas presupuesto inicial, adición y presupuesto total permanecen correctos en todos los informes.

4. INFORME JURÍDICO DEL CONTRATO:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes**

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional- que implicaba supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

Durante la ejecución del contrato, no se presentó proceso sancionatorio contra el contratista, ni se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.

- **Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción**

No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.

- **Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones**

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Tabla 18. Garantías iniciales

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	143288 Endoso 0	Calidad del Bien o Servicio	23/09/2022	23/08/2023	27/09/2022	$773.379.118,60
		Cumplimiento del Contrato	23/09/2022	23/08/2023	27/09/2022	$773.379.118,60
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	23/09/2022	23/02/2026	27/09/2022	$386.689.559,30
	10842 Endoso 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	23/09/2022	23/02/2023	27/09/2022	$500.000.000
						$250.000.000
						$250.000.000
						$250.000.000

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 19. Garantías Modificación No. 1

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	143288 Endoso 4	Calidad del Bien o Servicio	23/09/2022	21/01/2024	16/04/2023	$804.467.913,30
		Cumplimiento del Contrato	23/09/2022	30/06/2024	16/04/2023	$804.467.913,30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	23/09/2022	21/07/2026	16/04/2023	$402.233.956,65
	10842 Endoso 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	23/09/2022	30/06/2023	14/03/2023	$580.000.000
						$290.000.000
						$290.000.000
						$290.000.000

Tabla 20. Garantías Modificación No. 2

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	143288 Endoso 2	Calidad del Bien o Servicio	23/09/2022	30/12/2023	11/07/2023	$804.467.913,30
		Cumplimiento del Contrato	23/09/2022	30/12/2023	11/07/2023	$804.467.913,30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	23/09/2022	30/06/2026	11/07/2023	$402.233.956,65
	10842 Endoso 2	Responsabilidad Civil Extracontractual	23/09/2022	30/06/2023	11/07/2023	$580.000.000
						$290.000.000
						$290.000.000
						$290.000.000

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 21. Garantías Modificación No. 3

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	143288 Endoso 3	Calidad del Bien o Servicio	23/09/2022	21/01/2024	11/07/2023	$804.467.913,30
		Cumplimiento del Contrato	23/09/2022	21/01/2024	11/07/2023	$804.467.913,30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	23/09/2022	21/07/2026	11/07/2023	$402.233.956,65
	10842 Endoso 3	Responsabilidad Civil Extracontractual	23/09/2022	21/07/2023	11/07/2023	$580.000.000 $290.000.000 $290.000.000 $290.000.000

Mediante oficio radicado 202430267198 de fecha 20 de junio de 2024, la supervisión solicitó al contratista la modificación de la vigencia de la garantía del amparo de cumplimiento de la póliza Nro. 143288; en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" en su artículo 2.2.1.2.3.1.12., sobre la "Suficiencia de la garantía de cumplimiento", la cual debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

La supervisión no recibió respuesta a la solicitud realizada en virtud de la disposición normativa, la cual fue reiterada al contratista a su correo electrónico socumu@gmail.com, el día 25 de julio de 2024 y el día 30 de agosto de 2024. La supervisión del contrato deja constancia que el objeto contractual fue ejecutado correctamente y certifica que a la fecha de suscripción de la presente acta, no se han materializado riesgos en las etapas contractual y postcontractual que afecten el patrimonio público del Distrito y, con ello, poder dar finalización a la etapa de liquidación". Sin embargo, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN se reserva el derecho a instaurar en cualquier momento las acciones legales a que haya lugar, por el posible incumplimiento de estas obligaciones.

Salvedad:

La presente liquidación unilateral no constituye paz y salvo total ni definitivo a favor del contratista JARAMILLO PÉREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S., respecto de las obligaciones tributarias, contribuciones, retenciones, sanciones, intereses o demás valores a su cargo que se encuentren pendientes de pago, ni de aquellas que se deriven de auditorías, revisiones fiscales, actuaciones administrativas o decisiones proferidas por las autoridades competentes con posterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín conserva íntegramente la facultad de adelantar las actuaciones administrativas, fiscales y de cobro que resulten procedentes, incluida la gestión de cobro coactivo por parte de la dependencia competente, hasta tanto se acredite el cumplimiento integral de dichas obligaciones.

ANEXOS:

Cuentas por cobrar remitidas por la Unidad de Contaduría de la Secretaría de Hacienda", para efectos de cobro coactivo por parte de la Unidad de Tesorería del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; asegurando así el cumplimiento integral de la auditoría y de todas las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras establecidas en el contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, el DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías y a realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Supervisor el inicio de los procedimientos respectivos para el pago o cruce de cuentas que se desprendan de esta liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución que liquidación unilateral el contrato No. 4600095333 de 2022, remitiendo la misma por correo electrónico a **JARAMILLO PÉREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S**, dirección Carrera 5 No.67 - 68 Bogotá DC y Calle 64 Nro. 5-35 Interior 706 Bogotá DC; representada legalmente, al momento de la liquidación del contrato, por la señora **SONIA CUERO MURILLO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.238.334, Informando que puede ejercer en el término de diez (10) días hábiles siguientes, a partir de la notificación personal o a la notificación electrónica o a la desfijación del edicto correspondiente, el recurso de reposición contra esta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en los términos de los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Incorporar como parte integral de la presente Resolución de Liquidación Unilateral, los siguientes documentos. a) Informe final de supervisión, b) Constancia de notificación por correo electrónico de la liquidación bilateral, c) Los documentos soporte que reposan en el expediente contractual y en la plataforma SECOP II, d) cuentas por cobrar.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los digite fecha veintiuno (21) días de enero de 2026.

ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
Secretario de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Ángela María Robledo Herrera Profesional Universitaria Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional **Paola Andrea Hernández Yepes** Profesional Universitaria Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional	**Claudia Patricia Rojas Benítez** Directora Técnica Secretaría de suministros y servicios **Ana María Espinosa Duque** Revisora Jurídica Subsecretaría de Ejecución de la contratación **Jerson Rojas Jaramillo** Revisor Financiero Subsecretaría de Ejecución de la Contratación **Sindy Joana Torres Álvarez** Apoyo Jurídico Subsecretaría de Ejecución de la Contratación **Marisol Giraldo Granda** Apoyo Administrativo, Financiero y Contable Subsecretaría de Ejecución de la Contratación	**Juan Diego Suarez Cardarriaga** Subsecretario de Ejecución de la Contratación Secretaría de Suministros y Servicios
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia